

CG 123/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES INFANTILES, RESPONSABLE DE LA "CONSULTA INFANTIL 2004".

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado reformó y adicionó en materia electoral, diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- 2.- En concordancia con la reforma constitucional, mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el cual establece en su Capítulo VII del Título Segundo del Libro Tercero, lo relativo a las Comisiones que integrará el Consejo General, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **3.-** Que fue en el proceso electoral de 1997, cuando se realizaron las primeras elecciones infantiles, a partir de que el Instituto Federal Electoral y el Fondo de las Naciones Unidas, realizaron las elecciones que denominaron "La Democracia y los Derechos de los Niños, La Elección También es Nuestra", la cual se llevó a cabo el día seis de julio de ese año y en nuestro Estado, fueron organizadas a través de la Vocalía Estatal del Instituto Federal Electoral, instalándose alrededor de 100 casillas en los 60 municipios, a las que acudieron un poco más de 150 mil infantes.
- **4.-** El 8 de noviembre de 1998, se celebraron en nuestro Estado elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo y en forma conjunta, el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, realizaron las elecciones infantiles denominadas "En Tlaxcala, las niñas y los niños también votamos... por nuestros derechos" en la cual, se instalaron 197 casillas y emitieron su opinión un total de 43,167 menores, cuya edad fluctuaba entre los 6 y 12 años.
- **5.-** Que en la elección intermedia del año 2001, nuevamente el Instituto Electoral de Tlaxcala y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública del Estado, la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, Autoridades Municipales y Locales, se realizaron de nueva cuenta las elecciones infantiles denominadas "Por los Derechos de los Niños y las Niñas", precisamente el día 11 de noviembre de 2001.
- **6.-** Que el próximo 14 de noviembre, celebraremos elecciones para Gobernador, Diputados locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, por lo que el Consejo General, ha estimado la conveniencia de organizar una vez más este ejercicio, que

fomenta la participación de las niñas y los niños en el Estado, para promover el desarrollo de nuestra vida democrática, por lo que resulta indispensable la integración de un Comisión responsable de la Consulta Infantil 2004; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que el día 8 de enero del año en curso, según lo ordenado en el artículo 183 del Código invocado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, integró las Comisiones siguientes:
- Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.
- Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- Comisión de Medios de Comunicación Masiva.
- Comisión de Quejas y Denuncias; y
- Comisión de Vigilancia del Registro de Electores.
- IV.- Que en atención a lo que dispone el artículo 136 del Código en comento, el Instituto Electoral de Tlaxcala, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y si bien es cierto, que las Elecciones Infantiles no se encuentran reglamentadas en nuestra legislación, también lo es que este Instituto, en ejercicio de sus atribuciones, considera necesario inculcar los valores democráticos en los menores de edad, fomentando su educación cívica y de participación en el ejercicio de procesos electorales, que en la práctica sirvan para su formación como ciudadanos responsables y concientes de la importancia del ejercicio de sus derechos políticos, tomando en consideración que las niñas y los niños son el futuro de nuestra sociedad.
- **V.-** Que para cumplir con el objetivo indicado en el considerando anterior, se ha establecido una área encargada de la preparación y organización de las Elecciones Infantiles 2004, denominadas en esta ocasión "Consulta Infantil", con el fin de promover la participación de la niñez tlaxcalteca de 6 a 12 años de edad, con el apoyo de instituciones coadyuvantes que participarán en el evento.
- **VI.-** Que de acuerdo con la facultad que le confiere al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, el artículo 184 del Código en comento, es conveniente integrar la **Comisión de Elecciones Infantiles**, para que coadyuve en el acercamiento con las instituciones respectivas y oportunamente, dictaminen sobre los materiales y documentos necesarios para la realización de la Consulta Infantil 2004.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión: de Elecciones Infantiles, responsable de la "Consulta Infantil 2004"

SEGUNDO.- La Comisión quedara integrada de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Maximino Hernández Pulido Vocales: 1) Lic. Enrique Zempoalteca Mejía 2) Lic. Ezequiel Morales Cordero

3) Lic. José Félix Solís Morales

4) Lic. Rafael Molina Jiménez

Secretaria Técnica: Lic. Laura Leticia Mendoza Arteaga

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Angel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala